

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCION,
DESRATIZACION, DESINSECTACION, CONTROL DE PLAGAS
DEL MUNICIPIO DE SERÓN ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y
CONTROL DE LA LEGIONELA EN LAS INSTALACIONES Y
ESPACIOS LIBRES MUNICIPALES POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las características técnicas necesarias para la contratación de los servicios de desratización, desinsectación y desinfección de los centros de trabajo, edificios y equipamientos públicos bajo competencia del Ayuntamiento y de la vía pública y la red de alcantarillado, el control de plagas, así como la prevención y control de legionella en el ámbito de actuación definido en la cláusula 2.

CPV:

90670000-4 Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales

90920000-2 Servicios de higienización de instalaciones

90921000-9: Servicio desinfección y exterminio

90922000-6: Servicio de control de plagas

90923000-3: Servicio de desratización

90924000-0: Servicio de fumigación.

2. ZONAS DE INTERVENCIÓN.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

**LOTE 1: SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y
DESINFECCIÓN DE LOS CENTROS DE TRABAJO, EDIFICIOS Y
EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS BAJO COMPETENCIA DEL
AYUNTAMIENTO Y DE LA VÍA PÚBLICA Y LA RED DE ALCANTARILLAD.
CONTROL DE PLAGAS**

Los servicios a prestar tienen como ámbito territorial de aplicación el término municipal de Serón y como objeto:

- **Suelo y subsuelo:** Red de alcantarillado, pozos de saneamiento, comunicaciones, telecomunicaciones, alumbrado y otras canalizaciones de titularidad pública situados en el núcleo urbano de Serón, los Zoílos y la Estación. Estaciones depuradoras y estaciones de bombeo de aguas residuales.

- **Parques, jardines municipales y jardines infantiles.**

- **Edificios e instalaciones municipales:** Edificios públicos dependientes del Ayuntamiento de Serón, así como las futuras edificaciones o instalaciones que se puedan construir en el plazo de ejecución del contrato (listado no exhaustivo):

Pabellón deportivo, gimnasio, piscina municipal, casa de la cultura, Ayuntamiento, Residencia de Mayores, Escuela Infantil, Registro Civil, Casa Sindical, Escuela de adultos...

- **Solares del entorno del casco urbano y en barriadas que sean de titularidad municipal.**

- **Solares privados del casco urbano** (en caso de que su propietario esté imposibilitado para actuar).

- Lugares denunciados:

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

- **Tratamientos puntuales en viviendas** cuyos titulares tengan escasos recursos económicos, con un previo informe social, o en aquellos lugares que el Ayuntamiento deba ejecutar subsidiariamente.
- **Entorno de la depuradora**
- **Control y eliminación del picudo rojo** en palmeras (12) situadas en espacios públicos.
- **Control y eliminación de la oruga procesionaria** de pinos. Situados en avda. Lepanto, instalaciones deportivas, calle Eras y anexas, antigua ctra. Menas, barriada de la Arquilla, cementerio municipal.
- **Control de población de aves urbanas invasoras.** En zonas urbanas del municipio

LOTE 2: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA

Es objeto de este lote es el tratamiento de limpieza, desinfección y control analítico por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de legionelosis según lo establecido en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, de los siguientes centros, jardines y fuentes ornamentales:

- Instalaciones deportivas y edificios municipales

- *Vestuarios gimnasio:*
Red AFCH. Red ACS+ 1 termo eléctrico y gas de ACS de 500 l.
22 uds de puntos terminales.
- *Vestuarios piscina:*
Red AFCH. Red ACS+1 acumulador solar de ACS de 795 l con
retorno + 1 termi de 300 l. 25 uds de puntos terminales
- *Campo de futbol de césped artificial*

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

Red AFCH. 6 cañones de riego como puntos terminales.

- *Casa de Acogida*

Red AFCH. Red ACS. 7 uds puntos terminales

- *Residencia de Mayores:*

Red AFCH+ 1 depósito de AFCH de 3000l. Red ACS+ 1 acumulador de ACS de 800 l con retorno. 80 uds de puntos terminales. 4 Depósitos de 3000l + 12 BIES

- Zonas verdes:

- *Riego por aspersión en los jardines municipales* (listado no exhaustivo):

Jardín fuente Plaza Nueva

Área de descanso y rotonda de la A-1178

Jardín Centro de Salud/Avda. De Lepanto

Parque Fluvial

- Fuentes ornamentales:

- Fuente plaza Nueva

3. TRATAMIENTOS A REALIZAR.

A. LOTE 1

Los servicios estarán encaminados a la detección, prevención, control y tratamiento de la aparición de plagas de determinadas especies animales e insectos, que puedan causar problemas de salud pública para la población. Se deberán contemplar como mínimo los siguientes tratamientos:

- **Desratización:**

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

La desratización en infraestructuras municipales, instalaciones y edificios de propiedad municipal se deberá realizar en tratamiento continuo todo el año, con un mínimo de **4 campañas anuales**. Se llevará a cabo mediante la utilización de monitorización mediante placebo o trampas inteligentes.

El objetivo será el control de la población de roedores, evitando y disminuyendo su presencia en edificios y alcantarillado. Las áreas a desratizar serán las expuestas anteriormente en las zonas de intervención. Por otra parte, se realizará la aplicación de tratamientos puntuales en cualquier época del año para la erradicación de aquellos focos que pudiesen aparecer y permanezcan activos, basada en los avisos y quejas de los ciudadanos y del personal del Ayuntamiento afectados. Dicho servicio se ejecutará en zonas viarias de utilidad pública y en las instalaciones y edificios públicos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Serón.

Los cebos implantados en los pozos de registro de las infraestructuras, no podrán ser susceptibles a la movilidad no controlada, originada por lluvias, limpiezas de mantenimiento, animales, personas, etc.

- Desinsectación y desinfección:

La desinfección consiste en la utilización de elementos químicos para la eliminación de microorganismos y sustancias patógenas derivados de éstos. La desinsectación consiste en el control de insectos y así evitar que tanto ellos como sus restos no perjudiquen la salud de las personas ni molesten con su presencia.

Las áreas a desinfectar-desinsectar serán las expuestas en el apartado "zonas de

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

intervención” y el número mínimo de aplicaciones será de **2 aplicaciones/año**.

Se realizará un tratamiento de choque cuando se detecte un foco de insectos. Este tratamiento será de forma puntual y drástica. El contratista deberá estudiar el alcance de la plaga y propondrá al Servicio Técnico Municipal responsable, el tratamiento adecuado y vigilancia que deben efectuar. Este tratamiento perdurará hasta que se controle la plaga de insectos, sin que suponga un coste adicional al presente contrato.

Los trabajos a realizar deben conjugar la eficacia de las actuaciones y respeto de la red viaria, usos y peculiaridades. El tratamiento se realizará de tal manera que no se produzcan afecciones a la circulación de vehículos ni peatones.

- Fumigación avisperos y recogida de enjambres

Fumigación de avisperos y recogida de enjambres que se detecten en el núcleo de Serón y sus barriadas, solares, áreas de juego y deportivas municipales y edificios de responsabilidad municipal, incluyendo maquinaria y utillajes necesarios para su tratamiento adecuado sin que supongan un coste añadido al presente contrato.

- Control de Plagas.

El tratamiento de control de plagas se efectuará de la siguiente forma:

2. Control y eliminación del picudo rojo en 12 palmeras municipales.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

Consistirá en un tratamiento fitosanitario contra el picudo rojo, mediante un baño o ducha foliar en el cogollo de cada palmera y tratamiento de endoterapia aplicado.

El número mínimo de aplicaciones será cada **45 días** (se podrá ampliar o reducir a juicio del técnico responsable previo acuerdo con la Concejalía de Servicios.)

C. Control y eliminación de la procesionaria en pinos.

Consistirá en un tratamiento fitosanitario en zonas del pinar situado en zonas públicas del Ayuntamiento de Serón, mediante medios mecánicos a través o bien de un cañón atomizador u otros tratamientos de endoterapia posibles de acuerdo a posibles mejoras en productos disponibles en el mercado.

El número mínimo de aplicaciones será de **al menos 2/año** comprendidas en la temporada adecuada según el tipo de plaga descrita (se podrá ampliar o reducir a juicio del técnico responsable previo acuerdo con la Concejalía de Servicios.)

Para ambos tipos de tratamientos especificados anteriormente, la empresa deberá de contar con todos los medios necesarios para el desarrollo de la actividad, estar inscrita en los registros correspondientes para los tratamientos con fitosanitarios, emplear los productos que estén inscritos en el registro de productos fitosanitarios del MAGRAMA, y deberán contar con todas las garantías de seguridad para ciudadanos y animales de compañía.

De todos los trabajos a efectuar por el adjudicatario, se deberá de emitir informe y certificado de la correcta ejecución de cada uno de los tratamientos.

6. Control de población de aves urbanas o aves invasoras.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

Consistirá en el control de aves invasoras (palomas en general y otras aves invasoras declaradas que se consideren en un momento determinado de muy alto riesgo, perjudiciales o gravemente molestas para la ciudadanía), consistente en captura mediante sistemas de autorizados (jaulas de caza, tirada de red,...etc o similares de acuerdo al tipo de ave).

Tratamiento de los animales capturados según los requisitos legales aplicables y emisión del informe del control.

El tratamiento será de forma anual de forma continuada en el tiempo de acuerdo con las necesidades del servicio y en cualquier caso con aplicación del sistema durante los meses adecuados de acuerdo al tipo de ave.

B. LOTE 2

- Prevención de la legionelosis

Las tareas-operaciones de control y mantenimiento con carácter diario y semanal las realizará el personal Municipal designado para ello. No obstante, la empresa contratista deberá revisar con periodicidad mensual la documentación del programa (fichas de mantenimiento, etc...) para verificar la correcta implementación del mismo. También deberá facilitar la documentación necesaria para el registro operacional: fichas de mantenimiento, etc. **La empresa será responsable de la elaboración del Plan de Prevención y Control de la Legionelosis, según lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022 para todos y cada uno de los elementos que por normativa deban de disponer de él.**

Las tareas que deberá realizar el Contratista son las siguientes:

a) Programa de actuaciones: EDIFICIOS MUNICIPALES

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

ESTUDIO INDIVIDUAL DE CADA INSTALACIÓN CONTENIENDO COMO MÍNIMO: **Visita inicial** a cada instalación, en la que se contactará con la persona asignada como responsable de la misma a efectos del Control del Programa de Prevención de Legionelosis. Se le facilitará copia del programa de trabajo y toda la información complementaria que pueda precisar para llevar a cabo las operaciones de mantenimiento y control.

Apertura de ficha técnica de la instalación.

Elaboración del esquema hidráulico de la instalación. El adjudicatario deberá elaborar el esquema hidráulico de la instalación por ser fundamental para entender el sistema hidráulico, identificar los puntos críticos y establecer los puntos de muestreo, etc...

Durante la inspección inicial, se procederá a la **apertura de una hoja de incidencias**, que se adjuntará a la ficha técnica de apertura y esquema hidráulico de cada instalación; cuando se detecten aspectos que no cumplan con los requisitos asociados a la Normativa vigente en el ámbito de la Legionella. Estas incidencias serán comunicadas al responsable de la instalación y al servicio Técnico del Ayuntamiento para su conocimiento y posterior actuación al respecto.

Evaluación de riesgos de cada instalación: Esta se llevará a cabo, siguiendo criterios técnicos, que permitan establecer un Índice Global de riesgo cuyo valor será el que determinará el grado de riesgo intrínseco de la instalación. Esta evaluación permitirá definir los parámetros que permitan un control y seguimiento adecuados, afectando a las pautas del programa de muestreo, mantenimiento, etc..

Elaboración de las fichas de mantenimiento: Se elaborará un Libro de Mantenimiento para cada instalación, tanto en formato papel como en soporte informático, que será entregado a cada responsable de instalación.

Se facilitarán las **Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados en L+D**, así como fichas técnicas de todos los equipos de medición.

Con todo lo anterior, la empresa contratista, deberá **elaborar un plan de prevención y control de legionella (PPCL)**, para cada una de las instalaciones y que deberá incluir todos los aspectos que se especifican en el Real Decreto 487/2022.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

1. Ejecución y registro trimestral de tareas de mantenimiento, entre las que destaca: Revisión del estado de conservación y limpieza de los depósitos acumuladores tanto de agua caliente sanitaria como de agua fría de consumo humano.
2. Limpieza y desinfección trimestral de acumuladores de agua caliente.
3. Muestreo para la determinación de Legionella spp y parámetros complementarios recogidos en el Real Decreto 487/2022.
4. Ejecución y Registro mensual de labores de mantenimiento, entre las que se encuentran:
 - A. Revisión del estado de conservación y limpieza de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas) en un número representativo y rotatorio a lo largo del año, en agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

- B. Control de la temperatura en un número representativo de grifos y duchas de agua caliente sanitaria y agua fría de consumo humano.
- C. Purga de válvulas de drenaje de las tuberías de agua caliente sanitaria.

5. Revisión mensual de las fichas de mantenimiento y sus anotaciones de carácter diario y semanal (realizadas por el personal Municipal asignado a estas tareas)

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Ejecución del proceso de Limpieza y Desinfección mediante hipercloración en todas las instalaciones relacionadas.

Previamente a la realización de los tratamientos de desinfección, los puntos terminales de las instalaciones de agua potable serán limpiados y desincrustados; así como los elementos singulares del sistema (acumuladores de agua caliente, depósitos y calderines).

La Empresa deberá abrir y limpiar todos los elementos de acumulación de agua caliente que posean boca de hombre o dispositivo similar. Así mismo, actuará sobre los depósitos de agua fría, aljibes y depósitos de riego.

La hipercloración de las instalaciones de agua potable se realizará mediante instalación de un punto de inyección en el inicio de línea. Mediante una bomba peristáltica o cualquier otro dispositivo, se inyectará una dosis de Cloro libre que permita la recirculación del mismo por la red y salida en puntos terminales. Los tiempos de actuación y dosis de biocida se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

Toma de muestras para la determinación de Legionella spp, en un intervalo de 15 a 30 días desde la realización de la limpieza y desinfección. Así mismo, se analizarán los parámetros complementarios estipulados en el Real Decreto 487/2022.

El número de muestras a tomar por sistema e instalación seguirá los criterios especificados en el Real Decreto 487/2022. Si en algún punto no es posible realizar la toma de muestras (por deficiencia estructural o de mantenimiento), se tomará dicha de otra muestra que presente en la medida de lo posible una equivalencia o analogía (ejemplo: si no se puede tomar de un retorno de AC, se toma de una ducha de agua caliente).

El licitador realizará, todas las tareas de periodicidad mensual, semestral o anual, asociadas al Real Decreto 487/2022, independientemente de que las mismas se hayan o no mencionado explícitamente en el presente documento.

b) PROGRAMA DE ACTUACIONES: FUENTES ORNAMENTALES Y SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN JARDINES

ESTUDIO INDIVIDUAL DE CADA INSTALACIÓN CONTENIENDO COMO MÍNIMO:

Visita inicial a cada instalación, en la que se contactará con la persona asignada como responsable de la misma a efectos del Control del Programa de Prevención de Legionelosis. Se le facilitará copia del programa de trabajo y toda la información complementaria

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

que pueda precisar para estar plenamente al cargo de la evolución del mismo.

Apertura de ficha técnica de la instalación; que permita su correcta identificación, análisis de su funcionamiento, determinación elementos críticos, etc...

Elaboración del esquema hidráulico de la instalación. Este esquema es el instrumento inicial de valoración cualitativa de la instalación, y de su vinculación efectiva al Real Decreto 487/2022. Nos permitirá saber qué actuaciones básicas deben llevarse a cabo para cumplir con los requerimientos derivados de la Normativa en vigor.

En el caso de detectarse alguna incidencia estructural, de diseño o de mantenimiento, que afecte a la ejecución del servicio, al correcto funcionamiento de la instalación, o bien a su adecuación a la Ley, se procederá a la **apertura de una hoja de incidencias**, que se adjuntará a la ficha técnica de apertura y esquema hidráulico de cada instalación. Estas incidencias serán comunicadas al responsable de la instalación y al servicio Técnico del Ayuntamiento para su conocimiento y posterior actuación al respecto.

Evaluación de riesgos de cada instalación: Esta se llevará a cabo, siguiendo criterios técnicos, que permitan establecer un **Índice Global de riesgo** cuyo valor será el que determinará el grado de riesgo intrínseco de la fuente.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

Esta evaluación permitirá definir los parámetros que permitan un control y seguimiento adecuados, afectando a las pautas del programa de muestreo, mantenimiento, etc..

Elaboración de las fichas de mantenimiento: Se elaborará un Libro de Mantenimiento para cada fuente, tanto en formato papel como en soporte informático, que será entregado a cada responsable de instalación.

Se facilitarán las **Fichas de datos de seguridad de los productos químicos empleados en L+D**, así como fichas técnicas de todos los equipos de medición.

Con todo lo anterior, la empresa contratista, deberá **elaborar un plan de prevención y control de legionella (PPCL)**, en el que se ejecutarán en cada una de las fuentes o dispositivos de riego y que deberá incluir todos los aspectos que se especifican en el Real Decreto 487/2022. El plan recogerá tanto las actuaciones que habría que realizar cumpliendo estrictamente el RD 487/2022.

PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Ejecución del proceso de Limpieza y Desinfección mediante hipercloración en todas las fuentes y sistemas de riego relacionadas. Previamente a la realización de los tratamientos de desinfección, tanto las fuentes como los elementos de aerosolización desmontables de las mismas deben estar limpios. **Personal técnico de la Empresa verificará que el estado de limpieza es el adecuado para proceder a la desinfección. La limpieza se realizará de forma coordinada con los servicios Municipales.**

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

En las fuentes ornamentales, la cloración se realizará en el vaso o en el punto del sistema que sea óptimo, con los parámetros de tiempo, dosis y proceso que sean compatibles con lo dispuesto en el Real Decreto 487/2022.

Toma de muestras para la determinación de Legionella spp, en un intervalo de 15 a 30 días desde la realización de la Limpieza y desinfección de choque. **Se tomará una muestra por vaso.**

La determinación de aerobios a 22 y 36°C se realizará semestralmente para las fuentes ornamentales.

Emisión del Certificado de Limpieza y Desinfección, según Real Decreto 487/2022; entrega de resultados analíticos y anotación en el Libro de Mantenimiento de los registros pertinentes.

Adjunta a toda la documentación mencionada, se entregará un anexo fotográfico de las diferentes fases de la limpieza y desinfección de cada instalación, donde queden reflejados, los aspectos fundamentales del trabajo realizado.

En el caso de que los resultados analíticos en una instalación diesen positivo a la presencia de Legionella spp, la Empresa se pondrá a disposición del Ayuntamiento par el inicio del Protocolo de Emergencia y tratamiento extraordinario de Limpieza y Desinfección, según Real Decreto 487/2022.

El contratista realizará, todas las tareas de periodicidad mensual, semestral o anual, asociadas al Real Decreto 487/2022,

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

independientemente de que las mismas se hayan o no mencionado explícitamente en el presente documento.

c) TRATAMIENTOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

La Empresa debe ejecutar todos los servicios extraordinarios que puedan derivarse de la aplicación de la Normativa vigente, relacionada con las limpiezas y desinfecciones totales o parciales derivadas de paradas técnicas de una instalación, reformas del sistema, positividad de Legionella, etc...

Asimismo deberá tomar los muestreos extraordinarios que le sean requeridos por positividad de Legionella o cualquier otra causa justificada.

Los análisis del laboratorio deberán realizarse según la norma UNE EN ISO 11731:2017, en tanto esté en vigor, debiendo realizar los análisis en laboratorio con ACREDITACION ENAC ISO UNE 17025 para la determinación de Legionella spp, a partir de enero de 2025 por cambio de normativa.

4. OBLIGACIONES/RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

La prestación de los servicios objeto del contrato se ajustará a lo dispuesto en estas condiciones técnicas, así como a las normas de carácter sanitario vigentes en los ámbitos nacional, autonómico y local. La empresa deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas. Deberá cumplir cuantas normas le sean aplicables en cualquier ámbito territorial, en materia fiscal, social, laboral y de seguridad laboral e higiene en el trabajo, vigentes en el momento de la firma del contrato, o las que se

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

podieran crear o modificar durante el período de vigencia del mismo, quedando el Ayuntamiento de Serón exonerado de responsabilidad por un posible incumplimiento de las mismas.

Deberá también asumir la total responsabilidad por los daños o deterioros que pudieran producirse en el medio ambiente, inmuebles, instalaciones, vehículos o personas, con motivo del desarrollo de los trabajos necesarios para la prestación del servicio, para lo que deberá justificar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil y daños a terceros por un importe suficiente como para cubrir con solvencia el espectro razonable de riesgos derivados de las actividades, no inferior a seiscientos mil euros (600.000 euros) y en cualquier caso lo que determine la legislación vigente.

5. RECURSOS MATERIALES Y PERSONAL.

Recursos materiales. La empresa contratada dispondrá de los medios adecuados para la ejecución del servicio, incluyendo todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad tanto del personal que trabaja en la vía pública como del público en general. En la memoria técnica se indicará detalladamente el material del que se dispone para la prestación del servicio, así como los vehículos necesarios y otras especificaciones. Todos los productos empleados deberán estar inscritos en el Registro de Plaguicidas del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Además, deberán de cumplir la normativa sobre biocidas y la legislación existente en la materia. En la oferta se hará constar detalladamente los productos (raticidas, rodenticidas, insecticidas, desinfectantes, etc.) que utilizarán en los servicios. La empresa deberá tener contratado un gestor de residuos autorizado para la gestión de los envases y residuos de los productos empleados.

Personal. El adjudicatario dispondrá del personal necesario para realizar el servicio eficazmente, de acuerdo con las directrices descritas en el presente pliego y en su oferta. Se deberá indicar expresamente en la oferta el personal destinado al servicio y el organigrama estructural. El personal indicado deberá contar con el carné de aplicador/manipulador de plaguicidas (DDD).

6. DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRATAMIENTOS.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Serón, ejercerá la supervisión y coordinación del adjudicatario, a fin de asegurarse que el servicio se está llevando a cabo conforme las exigencias del Ayuntamiento y compromisos contractuales establecidos, pudiendo exigir la determinación de controles preventivos en situaciones de riesgo para la salud de la población. La supervisión de todos los trabajos se efectuará por el técnico designado al efecto, ejerciendo el papel de intermediario entre la empresa contratista y el Ayuntamiento. Para ello, deberá tener contacto inmediato y permanente vía telefónica con los operarios o personal que realice los trabajos y tratamientos descritos en el presente pliego, para así verificar su cumplimiento y recibir información sobre su ejecución en cualquier momento. El personal designado por el Ayuntamiento encargado del control y supervisión de la campaña será previamente informado de todas las operaciones que se vayan a realizar. Por su parte, el contratista adjudicatario está obligado a facilitar al técnico cuanta información y documentación le sean requeridas durante la vigencia del contrato, a efectos de controles estadísticos, conocimiento exacto de la operaciones y trabajos realizados. Para ello, se expedirá en cada

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
SERVICIOS DE: DESINFECCION, DESRATIZACION, DESINSECTACION,
CONTROL LEGIONELOSIS Y ANÁLISIS DE LEGIONELLA POST-LIMPIEZA,
LIMPIEZA DE LOS DEPÓSITOS DEL AGUA POTABLE Y CONTROL DE PLAGAS**

intervención un parte de trabajo, indicando en el mismo los siguientes aspectos:

- Diagnóstico de la situación.
- Características del agente a combatir.
- Tipo de tratamiento y producto o elemento utilizado: nombre comercial, dosis, plazo de seguridad, etc.
- Nombre y firma del responsable técnico del tratamiento, personal de la empresa que realiza los trabajos, nombre y firma del responsable del local.
- Zonas de aplicación de tratamiento o inmuebles y dependencias municipales tratados.
- Fecha y hora de inicio y finalización del tratamiento, así como cualquier otra observación que se estime de interés.

El Ayuntamiento podrá exigir el cambio en la frecuencia de aplicaciones, cantidad o tipo de producto a emplear por otro más idóneo, a criterio de los técnicos del Ayuntamiento de Serón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE